

DOCUMENTO NUMERO 45.

SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO

DE GOBERNACION.

SECCION TERCERA.

En el mes de Marzo del año próximo pasado, el Sr. D. Ignacio Trigueros fundó en esta capital con sus recursos privados, una escuela gratuita para la instruccion de jóvenes ciegos. El Supremo Gobierno, con el deseo de cooperar por su parte al establecimiento de un plantel tan importante, dió local para dicha escuela en el ex-convento de la Enseñanza, donde hoy se encuentra ya establecida bajo los auspicios de su fundador.

Mucho tiempo hacia que los adelantos de la instruccion en esta clase desvalida de la sociedad, eran objeto de la atencion del C. Presidente de la República, y hoy, en vista de los satisfactorios resultados que se han obtenido, merced á la laboriosidad y empeño con el Sr. Trigueros ha logrado hacer práctico su pensamiento: el mismo C. Presidente que considera como uno de sus mas sagrados deberes impulsar esta enseñanza ya introducida en la República, y animado de los sentimientos mas benéficos, se ha servido disponer que para que ese auxilio sea eficaz, se presten por este Ministerio á la escuela de que se trata, todos los recursos que fuesen posibles, á fin de que los asilados sean atendidos en todas sus necesidades, á la vez que se les proporcionen los medios de su instruccion.

Y como la mira del C. Presidente es que ocurran á aquel establecimiento todos los jóvenes ciegos de ambos sexos desde la edad de ocho á doce años, como lo prescribe el reglamento, por su acuerdo me dirijo á vd., para que dando publicidad á esta nota, invite á que se inscriban en dicha escuela los que encontrándose en su caso, voluntariamente quieran gozar de este beneficio, para lo cual deberán dirigirse al Sr. Trigueros, que continúa siendo director de aquella escuela, sin remuneracion alguna, porque es bastante la satisfaccion de haber emprendido y continuar dirigiendo el benéfico establecimiento en que se han de atender á séres tan desgraciados como son los que están privados de la vista.

El repetido establecimiento está dividido en asilo gratuito para los ciegos de notoria pobreza, y pupilage para ciegos cuyos deudos pudiendo pagar una pequeña cuota mensual, quieran remitirlos para procurarles su instruccion.

Ademas, pueden inscribirse los que así lo deseen, á solo recibir las cátedras y clases que se dan en el establecimiento, por lo cual en ningun caso pagarán estipendio alguno.

Las clases establecidas en la actualidad son de lectura, escritura, gramática española, aritmética, geografía, historia de México y música; estando reservadas para establecer próximamente las clases de ar-

tes y oficios á que pueden dedicarse los ciegos, segun la experiencia ha demostrado ya en otros países donde se han establecido este género de escuelas.

Comunico á vd. esta disposicion para que llegue al conocimiento de los individuos á quienes se trata de beneficiar.

Independencia y libertad. México, Octubre 17 de 1871.—*Castillo Velasco*.—C. Gobernador del Distrito federal.—Presente.

Los resultados que vd. ha logrado obtener en la escuela que estableció para la instruccion de jóvenes ciegos, han sido vistos con particular satisfaccion por el C. Presidente de la República; y con el mayor agrado se ha impuesto tambien de la asiduidad y empeñoso trabajo que personalmente ha emprendido vd. en favor de esos sérés desgraciados, tan dignos del amparo y consideracion de las sociedades civilizadas.

Cumpliendo con un especial encargo del C. Presidente, hago á vd. en su nombre y en el de nuestra sociedad, una manifestacion del agradecimiento con que se mira la fundacion de tan benéfica institucion.

Con el fin de ensanchar los beneficios que pueden prestarse á los jóvenes para quienes se ha hecho la fundacion, ha dispuesto el C. Presidente que por esta Secretaría se dirija al Gobierno del Distrito federal, la comunicacion siguiente:

«En el mes de Marzo, &c.»

Vd. se servirá, con el carácter de director que conserva por disposicion del C. Presidente, indicar á este Ministerio las reformas que á su juicio fuesen convenientes en lo relativo al establecimiento, y proponer todos los medios de adelanto en la instruccion, para que con apoyo del Gobierno y con el auxilio de los recursos que se propone administrar, se logre hasta donde sea posible el perfeccionamiento y buenos resultados que se van buscando.

Independencia y libertad. México, Octubre 17 de 1871.—*Castillo Velasco*.—Sr. D. Ignacio Trigueros, director de la escuela para jóvenes ciegos.—Presente.

Son copias. México, Diciembre 20 de 1871.—*Joaquín M. Escoto*, oficial mayor.

CIUDADANOS DIPUTADOS:

En los dos meses que han trascurido desde el dia en que se firmó la anterior Memoria hasta el en que se reparte, esta Secretaría ha perseverado, como lo prometió, en dotar á la capital de los establecimientos que reclaman su civilizacion y condiciones peculiares, empleando para ello los recursos morales del Gobierno y los productos de las loterías.

Anteriormente, se ha dicho el estado que guardaban los establecimientos fundados y sostenidos con aquellos productos: despues, ademas de continuar dichos establecimientos, se ha hecho lo siguiente:

ESCUELA DE CIEGOS.

Tomando esta Secretaría bajo su patrocinio directo esta escuela, se ha ensanchado su enseñanza estableciendo nuevas cátedras, dotando á todas de los útiles necesarios, abriendo sus puertas y con ellas las de la ilustracion, las del saber á todos nuestros desgraciados hermanos á quienes el cielo privó de la luz física y á los que por ello la sociedad condenaba á la ignorancia é inutilidad.

La direccion de la escuela se confió á su fundador, C. Ignacio Trigueros; y el pormenor de las reformas introducidas y los auxilios que ha recibido se encuentra en el documento número 45.

La importancia de esta escuela, lo filantrópico de su institucion, apenas puede comprenderse si no se palpa, si no se ve materialmente. Todos hemos leído las descripciones de estas escuelas, especialmente las de Suiza; pero por hábil que sea el narrador, nunca llegará á la realidad; pues el corazon peor formado se conmueve al visitar nuestra escuela de ciegos, y ver á esos sérés, á los que se les ha enseñado á burlar la naturaleza, sustituyendo el tacto á la vista, y que leyendo, por decirlo así, con un dedo, viven con la vida de cuantos han escrito, saborean los placeres intelectuales y se deleitan con las armonías de la música, pudiendo decirse sin una gran metáfora que en cada dedo se les ha formado una pupila.

Estos sérés, ántes desgraciados, han entrado como todo hombre instruido á disfrutar de la herencia que nos ha legado la humanidad en seis mil años de estudios.

ESUELA DE ARTES PARA MUJERES.

Este establecimiento, cuya apertura anunció el que suscribe, fué inaugurado por el C. Presidente de la República el día 1º del pasado; en él se enseñan por ahora las artes y oficios siguientes: relojería, bordados de todas clases, tapicería, fotografía, trabajos en cera, modelación, dibujo natural y lineal y encuadernación, así como frances, moral, higiene y economía doméstica.

La primera dificultad con que el Ministerio se encontró fué la falta de local á propósito, que reuniera las condiciones apetecidas de independencia y buena situación; ningun edificio nacional llenaba estos requisitos; fué, pues, necesario ocupar una casa particular, cuyo propietario exigió, como era natural, toda clase de garantías, que fueron satisfechas, y por fin la escuela existe en la casa num. 10 de la calle del Coliseo, casa y calle que no pueden ser ni mas amplia ni mas céntrica.

La educacion *sui generis* que entre nosotros recibe la mujer y que tan tristes resultados ha dado, pues convirtiéndola en un mueble de lujo para el hombre es el mayor retraente para el matrimonio, hace que al contraer las obligaciones de esposa y madre de familia no sepa absolutamente llenarlas; y de aquí el desaliento, los disgustos, los celos y toda esa terrible reunion de males que acompañan á la generalidad de los matrimonios.

Tenemos, es cierto, esposas modelo, madres de familia que pueden llamarse ángeles, pero estas son la excepcion, y solo revelan que por la educacion se haria que fueran la generalidad.

Es un hecho que el hombre será lo que la mujer quiera que sea, supuesto que de ella recibe la primera educacion. Es, pues, indispensable preparar para nuestros hijos un porvenir de progreso, de libertad, educando á las que han de ser sus madres, para que sean felices ya que nuestra generacion ha sido tan desgraciada, porque es evidente que los males de México provienen del indiferentismo político de las masas y aun de las clases ilustradas, y esto no reconoce mas origen, que la falta absoluta de educacion en la mujer.

El que suscribe cree, pues, de primera necesidad proveer á este mal, y á ello se dirige la escuela de artes. La enseñanza que en ella se da tiene por base la moral, la higiene y la economía doméstica, piedras angulares de la familia; y una mujer con estos conocimientos y un arte estará en actitud de llenar sus deberes, y de inútil y gravosa se convertirá en miembro útil á la familia y á la sociedad.

Por de pronto no pudieron establecerse mas cátedras y talleres que los expresados; poco á poco irá ensanchándose la enseñanza. Ya se ha establecido la del tejido y bordado de punto para mantillas, industria nueva enteramente en el país y que lo mismo que las demas proporcionará á quienes las aprendan una existencia independiente.

El Congreso en su sabiduría no podrá ménos que proteger este plantel conociendo su importancia, que tanto influirá en la moralidad del Distrito. ¡Ojalá y los Estados siguieran esta vía para bien de la República!

La sociedad ha correspondido á los esfuerzos del Ejecutivo, y las cátedras de la Escuela de Artes para mujeres son frecuentadas desde el día de su apertura por multitud de jóvenes ávidas de conquistarse un puesto de honor en la sociedad.

ASILO PARA MENDIGOS.

Mucho se ha estudiado la cuestion del pauperismo, y despues de tantos años de ser debata aun permanece insoluble.

La reforma social y religiosa que tuvo su complemento en la revolucion francesa, echó por tierra las instituciones seculares que, aunque de un modo absurdo y con consecuencias mas absurdas aún, habian resuelto estas cuestiones; pero desde que el trabajo fué considerado como una virtud, como un deber universal, como un derecho, las cosas han cambiado mucho y ya ninguno que no trabaje tiene derecho de vivir á expensas de la sociedad.

En México, como en todos los países de educacion española, la mendicidad tiene proporciones alarmantes, ya porque el trabajo mecánico sea considerado por ciertas gentes como degradante y se prefiera ocurrir á la mendicidad si no al crimen para vivir, ya porque una piedad errónea y mal entendida caridad hace que la mendicidad sea lucrativa, proporcionando lo bastante para satisfacer las necesidades de la vida aunque sea á cambio de la dignidad del hombre. Por esto es preciso que el Gobierno remedie este mal, que sobre su gravedad intrínseca trae el repugnante espectáculo de encontrar tanto mendigo en el país mas rico de la tierra.

El mal está arraigado, y su remedio no puede ser obra de un dia, como que requiere cambiar hasta cierto punto las costumbres de una parte no despreciable de la sociedad.

Hay tambien que tener en cuenta las diversas fases bajo las cuales se presenta la mendicidad, porque si bien en unas es repugnante, en otras es indispensable. Esta es la que el que suscribe ha procurado remediar. Tan asqueroso es ver al holgazan y prostituido viviendo á expensas del trabajador y honrado, como tierno y cristiano el espectáculo del inválido del trabajo, del desgraciado, socorrido por la sociedad de que en un tiempo fué miembro útil, porque á la altura á que ha llegado la civilizacion, en la sociedad todos sus miembros son solidarios para el trabajo y para la recompensa de este; el primero es la ley universal, es la base de la libertad del hombre; la segunda es la propiedad mas legítimamente adquirida, es lo que constituye la nobleza de la democracia; pero reconocida la fraternidad universal, nada mas justo que los hermanos tiendan una mano protectora al que cumpliendo la ley de la naturaleza quedó imposibilitado, ó al que desgracias imprevistas le cerraron las puertas del trabajo.

La misma mendicidad necesaria tiene sus subdivisiones. Unas veces el hombre trabajador se encuentra de repente sin los recursos necesarios para poner en giro su industria, ó impedido temporalmente de trabajar; entónces el Banco de socorros ó las sociedades de auxilios mutuos lo salvan de la crisis. Otras su imposibilidad es absoluta, y entónces, despues de haber hecho cuanto pudo por la sociedad, tiene un perfecto derecho para que esta lo alimente.

Tal es el objeto del asilo para mendigos, que como se ve por el documento número 46, se abrió el día 23 del pasado. En él reciben alimentos sanos y abundantes las personas que á juicio de los facultativos estén imposibilitadas para trabajar.

Ha cesado, pues, la razon de la mendicidad en la capital, y al efecto se han librado las órdenes necesarias para que sean recogidos los mendigos y clasificados; los verdaderamente incapaces de trabajar serán remitidos al asilo; los que no estén en este caso lo serán á algun establecimiento de correccion.